



SELLO. QVARTO. VEINTE
DE MARAVELIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
Y SEIS.

do se dio memorial a esta Ciudad para que se nombrasen Comisarios, y pasasen al reconocimiento de dha agua, hasta aora no se ha
Resuelto en medio de hauerse decretado por esta Ciu. pasasen dos
Comisarios de que resulte el acervo, y grabe, perjuicio que se despa
Considerar a otras fabricas de Salitre, y por consiguiente a la Real
hacienda en dha ciudad tan urgente como a esta Ciu. Comisarios me
diante aque si no se les permite el uso de la referida agua, se
aseguran los salitrenos no podran continuar las labores en sus Respec
tivas fabricas; a de deber el Senor Corregidor se sabe dar pro
videncia con la brevedad que pide la Urgencia, de modo que no
cesen las obras — y por lo que mira a empedradas que dho se
nor Corregidor escribio a su señ. Reydo queda adverbido sobre
punto de empedradas lo que se pretense en orden a la Calle de la
Caxidena, sobre que deseando complazer a dho Senor Corregidor
se parece sero conveniente que por aora solo se continue el empe
drado de las dos Ceras para que en este verano se recoja y baxa
la tierra que pueda producir el Cerro de dha Calle; y al fin del se
pueda continuar en toda ella para evitar los ynconvenientes que el
Senor Corregidor Manifiesta, si contra esto no hubiere otra providen
cia de la Superioridad; con lo demas que dha Carca Refere su fha.
en Murcia a primero del Corriente, y encendido por la Ciu. — acor
do se ponga con los autos formados en Patron de empedrado, y se
tenga presente para poner en practica su contenido; y por lo que

[Handwritten signature]

